

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01  
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF  
INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO NEVADO**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	CONSORCIO NEVADO
NIT	901.642.456-8
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$383.920.650
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$39.484.622
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	ARMENIA – QUINDÍO; MANIZALES – CALDAS; LIBANO – TOLIMA; BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, mayor de edad, identificado(a) con

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General *[Signature]*

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

cédula de ciudadanía número 79.737.691, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO NEVADO**, conformado por RM INGENIEROS SAS, identificada con Nit. 900.345.967-2, representada legalmente por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.737.691, con porcentaje de participación del 70%, y por CYM GROUP CO SAS, identificada con Nit. 901.048.003-8, representada legalmente por ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.032.452.812, con porcentaje de participación del 30%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 13 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”*, por la suma de \$383.920.650 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### SEDE REGIONAL ARMENIA - QUINDIO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### SEDE ADMINISTRATIVA LINARES MANIZALES - CALDAS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### CENTRO ZONAL LIBANO - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y	4 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**CENTRO ZONAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01.

**TERCERA:** Que mediante documento del 24 de febrero de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prórroga del contrato de obra por un periodo de 44 días calendario.

**CUARTA:** Que mediante documento del 27 de febrero de 2023, EL INTERVENTOR manifiesta ante Findeter que el tiempo solicitado por el contratista de obra es necesario para la conclusión de las actividades en su Etapa 1, y solicitó prorrogar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01 por el mismo periodo de 44 días calendario y adición por la suma de \$39.484.622.

**QUINTA:** Que el 28 de febrero de 2023, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la adición y prórroga de la Etapa I del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, en los siguientes términos:

*"✓ Solicitud de adición por valor de \$39.484.622,00 y prórroga de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01 cuyo objeto es: "EL INTERVENTOR se compromete a realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2" por un (1) mes y trece (14) días calendario, es decir hasta el 21 de abril de 2023".*

**SEXTA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 16 del 07 y 08 de marzo de 2023, aprobó la prórroga de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, por el periodo de un (1) mes y trece (13) días calendario, así como la adición por valor de \$39.484.622.

**SÉPTIMA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

**OCTAVA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, por un periodo de un (1) mes y trece (13) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a once (11) meses y trece (13) días calendario.

Conforme a lo anterior, el plazo de cada una de las etapas será el siguiente:

#### SEDE REGIONAL ARMENIA - QUINDIO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 13 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### SEDE ADMINISTRATIVA LINARES MANIZALES - CALDAS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 13 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

#### CENTRO ZONAL LIBANO - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 13 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

CENTRO ZONAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	5 meses y 13 días calendario
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

**SEGUNDA.- ADICIÓN:** Se adiciona al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$39.484.622), por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$423.405.272), distribuido de la siguiente manera:

Adición Etapa I – SEDE REGIONAL ARMENIA - QUINDIO: \$10.381.442.

Adición Etapa I – SEDE ADMINISTRATIVA LINARES – MANIZALES: \$9.360.869.

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL LIBANO – TOLIMA: \$9.360.869.

Adición Etapa I – CENTRO ZONAL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA: \$10.381.442.

Conforme a lo anterior, el valor de cada una de las etapas del contrato será el siguiente:

SEDE / ETAPA	SEDE REGIONAL ARMENIA - QUINDIO	SEDE ADMINISTRATIVA LINARES - MANIZALES	CENTRO ZONAL LIBANO - TOLIMA	CENTRO ZONAL BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
ETAPA I -	\$40.137.962	\$36.192.101	\$36.192.101	\$40.137.962
ETAPA II -	\$69.101.145	\$66.271.428	\$66.271.428	\$69.101.145

La adición al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01 estará a cargo del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022 y del contratista Consorcio CCA-077, así:

- Valor a cargo del Contrato Interadministrativo No. 1412 de 2022: \$19.742.311.
- Valor a cargo del Contratista de Obra Consorcio CCA-077: \$19.742.311.

**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan que el presenta otrosí no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa, adicionales a las acordadas en el presente documento.

**CUARTA:** EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

• Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co

• Línea Nacional Gratuita 018000-513962

• Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

Para constancia, se firma en Bogotá el 08 de marzo de 2023.

**EL INTERVENTOR**

**EL CONTRATANTE**

*José Iván Rodríguez M*  
**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
Representante  
**CONSORCIO NEVADO**

*Adriana Rodríguez León*  
**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA